

debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 27 de agosto de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

**26360** RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo receptor radiotelefónico de socorro marca «Skanti», modelo WR-6000/R-6020.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle San Severo, 30, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo receptor radiotelefónico de socorro marca «Skanti», modelo WR-6000/R-6020, con la inscripción E 01 87 0058, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 27 de agosto de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor radiotelefónico de socorro.  
Fabricado por: «Skanti A/S», en Dinamarca.  
Marca: «Skanti».  
Modelo: WR-6000/R-6020.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre),

con la inscripción

E	01 87 0058
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de agosto de 2001. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre

compatibilidad electromagnética y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 27 de agosto de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

**26361** RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una bengala de mano roja de 239 milímetros de longitud y 275 gramos de peso para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Pains Wessex Ltd.», con domicilio en High Post, Salisbury, SP46A Wiltshire (Reino Unido), solicitando la homologación del equipo una bengala de mano roja de 239 milímetros de longitud y 275 gramos de peso con una intensidad luminosa mínima de 15.000 cd y tiempo de quemado mínimo 60 segundos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, cap. III, Reg. 36.  
Resolución A.689 (17), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una bengala de mano roja de 239 milímetros de longitud y 275 gramos de peso.

Marca y modelo: «Pains Wessex», Red MK7.

Número de homologación: 081/0996.

La presente homologación es válida hasta el 26 de septiembre de 2001.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26362** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un extintor de incendios no portátil de 20 kgd de capacidad, de polvo seco ABC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Extintores Orfeo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de La Ferrería, sin número, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona), solicitando la homologación del equipo de un extintor de incendios no portátil, de 20 kgd de capacidad, de polvo seco ABC, de utilización en fuegos del tipo A, B, C y E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, ENMDAS 81/83.  
Normas complementarias al capítulo II.2 de SOLAS 74/78.  
Resolución A518 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de incendios no portátil, de 20 kgd de capacidad, de polvo seco ABC. Marca «Orfeo», modelo PSM-20 ABC. Número de homologación: 084/0996.

La presente homologación es válida hasta el 8 de octubre de 2001.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26363** RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un extintor de incendios no portátil de 20 kilogramos de capacidad, de polvo seco BC para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Extintores Orfeo, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de la Ferrería, sin número, Montcada i Reixac, 08110 Barcelona, solicitando la homologación del equi-

po un extintor de incendios no portátil de 20 kilogramos de capacidad, de polvo seco BC, de utilización en fuegos del tipo B, C y E para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83.

Normas complementarias al cap. II-2 de SOLAS 74/78.

Resolución A.518 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de incendios portátil de 20 kilogramos de capacidad, de polvo seco BC.

Marca y modelo: «Orfeo», PSM-20 BC.

Número de homologación: 085/0996.

La presente homologación es válida hasta el 8 de octubre de 2001.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26364** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un extintor de incendios no portátil, de 50 kilogramos de capacidad, de polvo seco ABC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Extintores Orfeo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de la Ferrería, sin número, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona), solicitando la homologación del equipo un extintor de incendios no portátil, de 50 kilogramos de capacidad, de polvo seco ABC, de utilización en fuegos del tipo A, B, C y E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Inspección Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83.

Normas complementarias al capítulo II-2 de solas 74/78.

Resolución A.518 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de incendios no portátil, de 50 kilogramos de capacidad, de polvo seco ABC. Marca/modelo: «Orfeo»/PSM-50 ABC. Número de homologación: 082/0996.

La presente homologación es válida hasta el 8 de octubre de 2001.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26365** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una ración alimenticia para embarcaciones de supervivencia para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Fast Limited, con domicilio en 7-1595, Clivenden Avenue, V3M6M Delta, British Columbia, solicitando la homologación del equipo una ración alimenticia para embarcaciones de supervivencia, de 516 gramos de peso y un poder calórico de 10.200 Kj, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

M. S. C./Circ.569 de 2 de julio de 1991.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración alimenticia para embarcaciones de supervivencia. Marca/modelo: «Fast»/food. Número de homologación: 087/1096.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2001.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26366** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una ración de agua potable para embarcaciones de supervivencia para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fast Limited», con domicilio en 7-1595 Cliveden, V3M6M Delta, British Columbia, solicitando la homologación del equipo una ración de agua potable para embarcaciones de supervivencia, de 125 mililitros de capacidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83, capítulo III.

Circular 5/1990 de la Dirección General de la Marina Mercante.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración de agua potable para embarcaciones de supervivencia. Marca/modelo: «Fast»/Water. Número de homologación: 088/1096.

La presente homologación es válida hasta el 14 de octubre de 2001.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26367** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de una luz de alcance, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Scotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en vía Leoncavallo, número 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo de una luz de alcance, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 10 W, y un alcance mínimo de dos millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para prevenir los abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de alcance, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros. Marca/modelo: «Scotti»/art. 158824. Número de homologación: 073/0996.

La presente homologación es válida hasta el 15 de octubre del 2001.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**26368** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz de tope, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Scotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en vía Leoncavallo, 1, 20131 Milán (Italia), solicitando la homologación del equipo una luz de tope, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros, con una lámpara de 12 V y 10 W, y un alcance mínimo de 2 millas náuticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz de tope, blanca, para barcos de recreo de eslora total menor de 12 metros.